

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

APRUEBA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA
PARA EJECUTAR PROYECTO "MAPA
DINÁMICO A ESCALA DIARIA DE LA
EVAPOTRASPIRACIÓN DE REFERENCIA
(ETo) PARA DETERMINAR LAS
NECESIDADES DE RIEGO EN CHILE",
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y
AUTORIZA APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE QUE SE INDICA.



TALCA, 04 ABR. 2018

Nº 455

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 0032/AE/2018 y 0042/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébese la realización de la actividad extraordinaria para ejecutar el proyecto "Mapa dinámico a escala diaria de la evapotranspiración de referencia (ETo) para determinar las necesidades de riego en Chile", que llevará a cabo el Centro de Investigación y Transferencia en Riego y Agroclimatología, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde diciembre de 2017 hasta julio de 2020 y que estará bajo la coordinación de don Samuel Ortega Farías.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada:

INGRESOS: **\$ 157.437.802.-**

FIA	\$ 134.362.100.-
U. de Talca (pecuniario)	\$ 500.000.-
U. de Talca (no pecuniario)	\$ 22.575.702.-

EGRESOS: **\$ 157.437.802.-**

Overhead Universidad de Talca	\$ 8.900.000.-
Asignaciones de estímulo	\$ 0.-
Contratos a Honorarios	\$ 55.856.100.-
Viáticos	\$ 14.566.000.-
Bienes y servicios	\$ 39.340.000.-
Otros	\$ 15.700.000.-
Inversiones	\$ 0.-
Utalca (pecuniario) en gastos de emisión de Boleta de garantía	\$ 500.000.-
U. de Talca (no pecuniario)	\$ 22.575.702.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 2° de la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y a la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCA-PE-056.

7.- Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente, independiente y bipersonal en el Banco Santander, destinada a la administración de los recursos asignados por el Laboratorio de Gobierno para ejecución del proyecto "Mapa dinámico a escala diaria de la evapotranspiración de referencia (ETo) para determinar las necesidades de riego en Chile".

8.- La cuenta corriente señalada precedentemente tendrá como giradores a los funcionarios que se indican, en las calidades que en cada caso se señala:

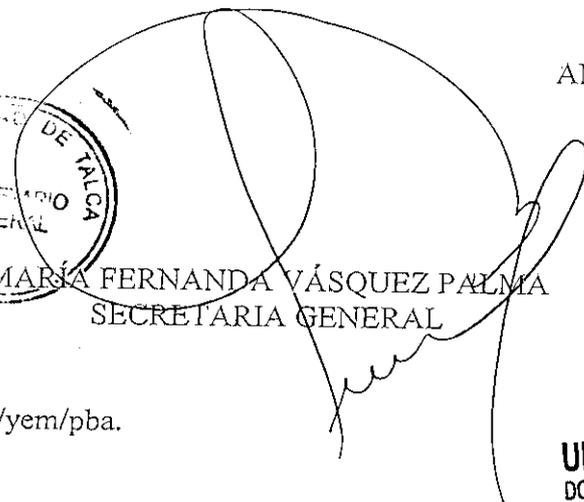
- Sr. Miguel Contreras Astudillo	6.718.190-5	Titular
- Srta. Patricia Samur Piracés	13.717.797-8	Titular
- Sra. Cecilia Pozo Olmedo	12.520.805-3	Suplente
- Sra. Marcela Polanco Rubio	13.657.706-9	Suplente
- Sr. Luis Urra Monsalves	9.333.003-K	Suplente

9.- La utilización de los recursos deberá efectuarse conforme a las normas generales de buena administración a las cuales se encuentran sometidos los organismos de la Administración del Estado y, en particular, a las fijadas por la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

10.- Los titulares de las cuentas corrientes deberán velar por el correcto uso de los fondos asignados y de presentar las respectivas rendiciones a los organismos que corresponda.

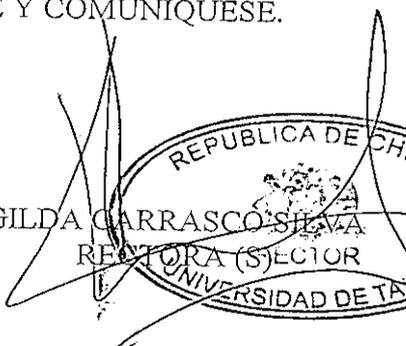
11.- Déjase establecido que los funcionarios indicados deberán rendir Fianza de Fidelidad Funcionaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARÍA GENERAL DE TALCA
SECRETARÍA GENERAL
MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem/pba.



REPUBLICA DE CHILE
GILDA CARRASCO SIERRA
RECTORA (SECTOR)
UNIVERSIDAD DE TALCA

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 06 ABR. 2018